



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE
ASPIRANTES A CANDIDATURAS
INDEPENDIENTES.**

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/ACI/001/23

ASUNTO: RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y
PREVENCION.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de El Marqués, Querétaro, a veinte de diciembre de diciembre de dos mil veintitrés, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el día en que se actúa, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de 61 fojas útiles, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo Municipal El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **Conste,----**


Lcda. Cinthia Denisse Juárez Cortes
Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal El Marqués



del Estado
de Querétaro
**Consejo Municipal
de El Marqués**



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATURAS INDEPENDIENTES.

EXPEDIENTE: IEEQ/CMEM/ACI/001/23.

ASUNTO: RECEPCIÓN Y PREVENCIÓN.

El Marqués, Querétaro, a dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés.

VISTO 1. El escrito signado por **eliminado cuatro palabras** y otras personas,¹ recibido en el Consejo Municipal El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² el quince de diciembre del año en curso, bajo el folio 0000012 de la Oficialía de Partes del Consejo,³ por el cual manifestaron su intención de postular en candidatura independiente a una planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional para el Municipio de El Marqués durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, al cual adjuntan diversa documentación. **2.** La circular No. 44/23 emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto el dieciséis de diciembre del año que transcurre, recibida en la cuenta de correo institucional st.elmarques@ieeq.mx, mediante el cual remite copia del acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en la misma fecha para que, en su caso, esta Secretaría Técnica se allegue de la información necesaria con motivo de las resoluciones que se emitan. **3.** La circular No. 45/23 emitida por el Secretario Ejecutivo del Instituto el dieciséis de diciembre del año que transcurre, recibida en la cuenta de correo institucional st.elmarques@ieeq.mx, mediante el cual remite copia del acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en la misma fecha para que, en su caso, esta Secretaría Técnica se allegue de la información necesaria con motivo de las resoluciones que se emitan., **4.** El oficio DEOEPyPP/670/23 recibido el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés emitido por la Directora Ejecutiva de Organización Electoral Prerrogativas y Partidos Políticos del instituto, mediante el cual remite el resultado del análisis técnico respecto del emblema y colores presentados por las personas solicitantes.

Con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;⁴ 7, párrafo quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro;⁵ 9, fracción II, 82 fracción XII, 86, fracciones I y X, 159, 160, 161 párrafo segundo, 165, 180, fracción II, 181, 184, párrafo segundo, fracción I, 186, 187, 188, 189, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;⁶ 14, fracciones I y II del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro;⁷ 7, fracción I, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, párrafo primero de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro

¹ En adelante "personas solicitantes".

² En adelante "Consejo".

³ En adelante "escrito con folio 0000012".

⁴ En adelante "Constitución General".

⁵ En adelante "Constitución Estatal".

⁶ En adelante "Ley Electoral".

⁷ En adelante "Reglamento de Fiscalización".



para el registro de candidaturas independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁸ 8 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género en el registro y asignación de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024;⁹ la Secretaría Técnica **ACUERDA:**

Primero. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de manifestación de intención de cuenta que consta en 33 fojas útiles, con texto por un solo lado; además de los anexos consistentes en:

No.	Tipo	Formato	Fojas Útiles / Cantidad		Observaciones
1	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	INE eliminado tres palabras REPRESENTANTE LEGAL
2	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	INE eliminado tres palabras ENCARGADO DE LOS RECURSOS
3	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado cuatro palabras PM
4	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA DEL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO A NOMBRE DE eliminado cuatro palabras PM
5	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS eliminado cuatro palabras , PM,
6	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras , PM
7	FORMULARIO DE ACEPTACIÓN DE REGISTRO SNR	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras
8	INFORME DE CAPACIDAD ECONÓMICA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras
9	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras

⁸ En adelante "Lineamientos de candidaturas independientes".

⁹ En adelante "Lineamientos de paridad".



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

	ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL				
10	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA
11	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE eliminado tres palabras
12	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado tres palabras SP 1 MR
13	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, A NOMBRE DE eliminado tres palabras SP1 MR
14	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras SP1 MR
15	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras
16	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras
17	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE eliminado tres palabras SS1 MR
18	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado tres palabras SS1 MR



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

19	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS A eliminado tres palabras LUNA SS1 MR
20	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras SS1 MR
21	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras SS1 MR
22	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras SS1 MR
23	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA DE LA DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, A NOMBRE DE eliminado cuatro palabras SP2 MR
24	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado cuatro palabras SP2 MR
25	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS A NOMBRE DE eliminado cuatro palabras SP2 MR
26	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA eliminado cuatro palabras SP2 MR
27	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras SP2 MR



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

	REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES				
28	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras SP2 MR
29	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA DE LA DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE eliminado cuatro palabras SS2 MR
30	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado cuatro palabras SS2 MR
31	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS A NOMBRE DE eliminado cuatro palabras SS2 MR
32	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras SS2 MR
33	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras SS2 MR
34	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA eliminado cuatro palabras SS2 MR



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

35	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA DEL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A NOMBRE DE eliminado tres palabras RP1 MR
36	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado tres palabras RP1 MR
37	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	CONSTANCIA DE RESIDENCIA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS A NOMBRE DE eliminado tres palabras RP1 MR
38	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA, FIRMA AUTÓGRAFA eliminado tres palabras RP1 MR
39	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RP1 MR
40	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RP1 MR
41	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA DEL DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE eliminado tres palabras RS1 MR
42	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado tres palabras RS1 MR
43	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS A NOMBRE



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

					DE eliminado tres palabras RS1 MR
44	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA eliminado tres palabras RS1 MR
45	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA eliminado tres palabras RS1 MR
46	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA eliminado tres palabras RS1 MR
47	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA DEL DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE eliminado tres palabras RP2 MR
48	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado tres palabras RP2 MR
49	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	CONSTANCIA DE RESIDENCIA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS A NOMBRE DE eliminado tres palabras RP2 MR
50	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA, FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RP2 MR
51	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RP2 MR
52	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RP2 MR



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

	PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL				
53	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE eliminado cuatro palabras RS2 MR
54	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado cuatro palabras RS2 MR
55	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS A NOMBRE DE eliminado cuatro palabras RS2 MR
56	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA CON FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RS2 MR
57	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RS2 MR
58	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RS2 MR
59	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA DE LA DIRECTORA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE eliminado cuatro palabras RP3 MR



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

60	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado cuatro palabras RP3 MR
61	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS A NOMBRE DE eliminado cuatro palabras RP3 MR
62	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA A NOMBRE DE eliminado cuatro palabras RP3 MR
63	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP3 MR
64	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP3 MR
65	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA DEL SUBSECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO A NOMBRE DE eliminado tres palabras RS3 MR
66	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE DE eliminado tres palabras RS3 MR
67	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS A NOMBRE DE eliminado tres palabras RS3 MR
68	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA eliminado



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

					tres palabras RS3 MR
69	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS3 MR
70	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA eliminado tres palabras RS3 MR
71	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA DEL DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE eliminado tres palabras RP4 MR
72	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado tres palabras RP4 MR
73	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS A NOMBRE DE eliminado tres palabras RP4 MR
74	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA DE eliminado tres palabras RP4 MR
75	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RP4 MR
76	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RP4 MR



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

	NACIONAL ELECTORAL				
77	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE eliminado tres palabras RS4 MR
78	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado tres palabras RS4 MR
79	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS A NOMBRE DE eliminado tres palabras RS4 MR
80	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA A NOMBRE DE eliminado tres palabras RS4 MR
81	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS4 MR
82	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS4 MR
83	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA DEL DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE eliminado cuatro palabras RP5 MR
84	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE eliminado cuatro palabras RP5 MR
85	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS A NOMBRE DE eliminado tres palabras RS4 MR



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

					eliminado cuatro palabras RP5 MR
86	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA DE eliminado cuatro palabras RP5 MR
87	AUTO ADSCRIPCIÓN SIMPLE A UN GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP5 MR
88	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP5 MR
89	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP5 MR
90	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE eliminado tres palabras RS5 MR
91	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado tres palabras RS5 MR
92	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS A NOMBRE DE eliminado tres palabras RS5 MR
93	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA DE eliminado tres palabras RS5 MR
94	AUTOADSCRIPCIÓN SIMPLE A UN GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS5 MR



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

95	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS5 MR
96	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS5 MR
97	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA DEL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE eliminado cuatro palabras RP6 MR
98	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado cuatro palabras RP6 MR
99	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA DE eliminado cuatro palabras RP6 MR
100	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP6 MR
101	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP6 MR
102	ACTA DE NACIMIENTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA ELECTRÓNICA DEL DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL A NOMBRE DE eliminado cinco palabras RS6 MR



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

103	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cinco palabras RS6 MR
104	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DEL MARQUÉS A NOMBRE DE eliminado cinco palabras RS6 MR
105	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA DE eliminado cinco palabras RS6 MR
106	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cinco palabras RS6 MR
107	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cinco palabras RS6 MR
108	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado cuatro palabras RP1 RP
109	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado cuatro palabras RP1 RP
110	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado cuatro palabras RP1 RP
111	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP1 RP
112	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP1 RP



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

113	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP1 RP
114	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado tres palabras RS1 RP
115	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado tres palabras RS1 RP
116	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado tres palabras RS1 RP
117	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS1 RP
118	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS1 RP
119	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS1 RP
120	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado tres palabras RP2 RP
121	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado tres palabras RP2 RP
122	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado tres palabras RP2 RP
123	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RP2 RP



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

124	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RP2 RP
125	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RP2 RP
126	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado tres palabras RS2 RP
127	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado tres palabras RS2 RP
128	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado tres palabras RS2 RP
129	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS2 RP
130	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS2 RP
131	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS2 RP
132	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado cuatro palabras RP3 RP
133	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado cuatro palabras RP3 RP



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

134	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado cuatro palabras RP3 RP
135	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP3 RP
136	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP3 RP
137	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP3 RP
138	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado cuatro palabras RS3 RP
139	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado cuatro palabras RS3 RP
140	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado cuatro palabras RS3 RP
141	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RS3 RP
142	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RS3 RP
143	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RS3 RP



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

	NACIONAL ELECTORAL				
144	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado cuatro palabras RP4 RP
145	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado cuatro palabras RP4 RP
146	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado cuatro palabras RP4 RP
147	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP4 RP
148	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP4 RP
149	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado tres palabras RS4 RP
150	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE A NOMBRE DE eliminado tres palabras RS4 RP
151	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado tres palabras RS4 RP
152	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS4 RP
153	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS4 RP
154	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS4 RP



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

155	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado cuatro palabras RP5 RP
156	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE A NOMBRE DE eliminado cuatro palabras RP5 RP
157	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado cuatro palabras RP5 RP
158	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP5 RP
159	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP5 RP
160	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado cuatro palabras RP5 RP
161	ACTA DE NACIMIENTO	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado tres palabras RS5 RP
162	CREDENCIAL PARA VOTAR	COPIA SIMPLE	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE INE DE eliminado tres palabras RS5 RP
163	CONSTANCIA DE RESIDENCIA	COPIA CERTIFICADA	0 UN SOLO LADO	1 AMBOS LADOS	COPIA CERTIFICADA POR CMEM DE eliminado tres palabras RS5 RP
164	FORMATO 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA	ORIGINAL	2 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS5 RP
165	MANIFESTACIÓN ESCRITA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS CONSTITUCIONALES Y LEGALES	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS5 RP



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

166	MANIFESTACIÓN DE NO ACEPTACIÓN DE RECURSOS DE PROCEDENCIA ILÍCITA Y ACEPTACIÓN DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	FIRMA AUTÓGRAFA DE eliminado tres palabras RS5 RP
167	PLATAFORMA ELECTORAL	ORIGINAL	11 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	PLATAFORMA ELECTORAL EL PODER DEL PUEBLO.
168	ACTA CONSTITUTIVA	ORIGINAL	0 UN SOLO LADO	12 AMBOS LADOS	COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA CONSTITUTIVA eliminado trece palabras , EXPEDIDA POR LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 16.
169	ALTA EN SAT	COPIA SIMPLE	0 UN SOLO LADO	3 AMBOS LADOS	COPIA SIMPLE CEDULA SAT DE LA ASOCIACIÓN CIVIL eliminado trece palabras
170	DOCUMENTO DE CUENTA BANCARIA	COPIA SIMPLE	5 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	CUENTA BANCARIA NÚMEOR 00740493140121677004, EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA A NOMBRE DE LA DE LA ASOCIACIÓN CIVIL eliminado trece palabras
171	EMBLEMA IMPRESO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	SE ANEXA UNA MEMORIA USB MARCA KINGSTONS, UNA CARPETA CON EL NOMBRE EMBLEMA Y UNA SUBCARPETA CON EL NOMBRE COLORES Y TIPOGRAFÍA, LA CUAL CONTIENE DOS



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

					ARCHIVOS QUE SE LLAMAN COLORES Y TIPOGRAFIA.AI Y OTRO ARCHIVO QUE SE LLAMA COLORES Y TIPOGRAFÍA, Y OTRA SUBCARPETA QUE SE LLAMA TIPOGRAFÍA, LA CUAL CONTIENE UN ARCHIVO QUE SE LLAMA HELVETICA Y OTOR ARCHIVO QUE SE LLAMA HELVETICA-BOLD, Y POR FUERA 3 ARCHIVOS QUE SE LLAMAN EMBLEMA CDIC ONCE SIN FONDO, EMBLEMA CDIC ONCE CON FONDO, Y EMBLEMA CDIC.IA
172	ESCRITO	ORIGINAL	1 UN SOLO LADO	0 AMBOS LADOS	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN

Se advierte que en la documentación anexa, en específico en el anexo 172, se solicita certificación de documentación de las personas aspirantes a candidaturas de la planilla de ayuntamiento, por lo tanto se tiene por recibido el escrito signado por **eliminado cuatro palabras** presentado ante este Consejo. En consecuencia, se ordena realizar las certificaciones correspondientes solicitadas y agregar la documentación certificada al expediente de trámite.

Así mismo, se tiene por recibido el oficio DEOEPyPP/670/23 de la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, el cual consta de 4 fojas útiles, por el cual remitió el resultado del análisis técnico del emblema y colores presentados por las personas solicitantes.

Por otra parte, se tienen por recibidas las circulares 44/23 y 45/23 de cuenta, así como la copia simple de los acuerdos IEEQ/CG/A/058/23 e IEEQ/CG/A/59/23, documentos que constan en un total de veintitrés fojas útiles.

En consecuencia, se ordena agregar los documentos de cuenta en los autos del presente expediente para los efectos conducentes, la cual será valorada en el apartado correspondiente del presente proveído.

Segundo. Registro. Intégrese el expediente respectivo y regístrese bajo la nomenclatura **IEEQ/CMEM/ACI/001/23**¹⁰ del índice del Libro de Gobierno del Consejo, en términos de los artículos 2, fracción IV, 6 y 7 de los

¹⁰ En adelante "expediente de trámite".



Lineamientos generales para la identificación e integración de expedientes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

Tercero. Integración de la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional. Las personas solicitantes presentaron la planilla de ayuntamiento integrada por las personas siguientes:

Titular de la Presidencia Municipal				
Eliminado cuatro palabras				
Género¹¹				
H				
Cargo	Propietaria/o	Género	Suplente	Género
Sindicatura 1	Eliminado tres palabras	M	Eliminado tres palabras	M
Sindicatura 2	Eliminado cuatro palabras	H	Eliminado cuatro palabras	H
Regiduría 1 mayoría relativa	Eliminado tres palabras	M	Eliminado tres palabras	M
Regiduría 2 mayoría relativa	Eliminado tres palabras	H	Eliminado cuatro palabras	H
Regiduría 3 mayoría relativa	Eliminado cuatro palabras	M	Eliminado tres palabras	M
Regiduría 4 mayoría relativa	Eliminado tres palabras	H	Eliminado tres palabras	H
Regiduría 5 mayoría relativa	Eliminado cuatro palabras	M	Eliminado tres palabras	M
Regiduría 6 mayoría relativa	Eliminado cuatro palabras	M	Eliminado cuatro palabras	M

¹¹ El género de las personas que integren la planilla se obtiene de las credenciales para votar que presentaron de cada una de las personas postuladas.



Además, las personas solicitantes presentaron la lista de regidurías por el principio de representación proporcional integrada por las personas siguientes:

Cargo	Propietaria/o	Género	Suplente	Género
Regiduría 1 representación proporcional	Eliminado cuatro palabras	H	Eliminado tres palabras	H
Regiduría 2 representación proporcional	Eliminado tres palabras	M	Eliminado tres palabras	M
Regiduría 3 representación proporcional	Eliminado tres palabras	H	Eliminado cuatro palabras	H
Regiduría 4 representación proporcional	Eliminado cuatro palabras	M	Eliminado tres palabras	M
Regiduría 5 representación proporcional	Eliminado cuatro palabras	M	Eliminado tres palabras	M

De igual manera, las personas solicitantes designaron a dos personas para que ejerzan diversas funciones en los términos que se indican:

Cargo	Nombre de la persona
Representante	Eliminado tres palabras
Responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención de respaldo de la ciudadanía	Eliminado tres palabras

Se destaca que en adelante se referirá a la persona candidata conforme al cargo para el que pretende ser postulada, en términos del punto Tercero del presente proveído.

Cuarto. Análisis preliminar de los requisitos.

1. Verificación de los requisitos que deben cumplir las manifestaciones de intención y la documentación anexa.

Se realiza la verificación preliminar del cumplimiento de los requisitos de la manifestación de intención de cuenta y su documentación anexa, en los términos siguientes:



Requisito 1	
<p>La presentación de la manifestación de intención debe realizarse del uno al quince de diciembre de dos mil veintitrés. (Artículos 186 de la Ley Electoral y 12 de los Lineamientos de candidaturas independientes)</p>	
Cumple o no cumple	Justificación
1. Sí cumple	La manifestación de intención fue presentada el quince de diciembre de dos mil veintitrés, como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012; por lo que las personas solicitantes cumplen con haber presentado su manifestación de intención para contender por la vía independiente para el Ayuntamiento de El Marqués, Querétaro, en el plazo previsto por la normatividad aplicable (hojas 259 a 267 del expediente de trámite).
Requisito 2	
<p>La manifestación de intención debe entregarse en los domicilios en que se ubiquen los Consejos de acuerdo con la competencia de cada órgano. (Artículos 186 de la Ley Electoral y 12 de los Lineamientos de candidaturas independientes)</p>	
Cumple o no cumple	Justificación
2. Sí cumple	La manifestación de intención se entregó en el domicilio del Consejo, ¹² como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012 (hojas 258 a 267 del expediente de trámite).
Requisito 3	
<p>En el caso de ayuntamientos, la manifestación de intención debe presentarse por planilla completa, así como por lista de regidurías por el principio de representación proporcional. (Artículos 20, 187, párrafo primero de la Ley Electoral, 13, párrafo primero y 15 de los Lineamientos de candidaturas independientes)</p>	
Cumple o no cumple	Justificación
3. No cumple	<p>La integración de planillas y lista de regidurías por el principio de representación proporcional deben conformarse de manera completa por el número de integrantes que corresponda, en términos del artículo 20 de la Ley Electoral.</p> <p>En ese sentido, en términos de dicha disposición, el municipio de El Marqués debe integrarse por una persona titular de la</p>

¹² Domicilio ubicado en Avenida del Marqués número 19b, colonia la Cañada en El Marqués, Querétaro, Código Postal 76246, en términos del acuerdo IEEQ/CG/A/051/23 por el cual el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro informó los domicilios en donde se instalarán los Consejos Distritales y Municipales durante el Proceso Electoral Local 2023-2024. Consultable en: https://ieeq.mx/contenido/cg/acuerdos/a_30_Nov_2023_1.pdf.



presidencia municipal, dos sindicaturas, así como por seis regidurías de mayoría relativa y cinco regidurías de representación proporcional. Además, por cada sindicatura y regiduría propietaria se debe contar con una suplente, respectivamente.

Al respecto, como se advierte de la manifestación de intención registrada mediante escrito con el folio 0000012, así como se indicó en el punto tercero, párrafos primero y segundo del presente proveído, las personas solicitantes presentaron lo siguiente:

1. Planilla de ayuntamiento integrada por una persona titular de la presidencia municipal, dos fórmulas de sindicaturas y seis fórmulas de regidurías de mayoría relativa; además, cada una de dichas fórmulas se integró de manera completa; es decir, se encuentran compuestas por una persona propietaria y una persona suplente, respectivamente, con excepción de la persona titular de la presidencia municipal que se trata de un cargo uninominal.

Sin embargo de la manifestación de intención presentada mediante escrito con folio 0000012 (hojas 1 a 33 del expediente de tramite), se advierte que el nombre de la persona solicitante para el cargo de sindicatura suplente 1 de mayoría relativa, no coincide con el nombre de la documentación presentada para dicho cargo.

2. Lista de regidurías de representación proporcional integrada por cinco fórmulas de regidurías de representación proporcional; por lo tanto, se tiene que dicha lista se integró de manera completa.

Sin embargo, de la manifestación de intención presentada mediante escrito con folio 0000012 (hojas 1 a 33 del expediente de tramite), se advierte que el nombre de la persona solicitante para el cargo de regiduría suplente dos de representación proporcional, no coincide con el nombre de la documentación presentada para dicho cargo.



Requisito 4					
4.	<p>En la manifestación de intención debe designarse a una persona representante, así como una responsable del registro, administración y gasto de los recursos a utilizar en la obtención de respaldo de la ciudadanía; de quienes se debe adjuntar copia de su credencial para votar vigente por ambos lados. (Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, así como 13, párrafos segundo y cuarto de los Lineamientos de candidaturas independientes)</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: black; color: white; text-align: center;">Cumple o no cumple</th> <th style="background-color: black; color: white; text-align: center;">Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">Sí cumple</td> <td> <p>Como se advierte del escrito de la manifestación de intención, así como del punto tercero, párrafo segundo del presente proveído, las personas solicitantes designaron a Eliminado tres palabras¹³ y a Eliminado tres palabras como representante y responsable de los recursos, respectivamente.</p> <p>Además, al referido escrito se adjuntaron las copias por ambos lados de las credenciales para votar vigentes emitidas a nombre de Eliminado tres palabras, con clave de elector Eliminado una palabras y a nombre de Eliminado tres palabras, con clave de elector Eliminado una palabras.</p> <p>Lo anterior, se desprende del escrito registrado con folio 0000012 y su documentación anexa (hojas 35 y 36 del expediente de trámite).</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Cumple o no cumple	Justificación	Sí cumple	<p>Como se advierte del escrito de la manifestación de intención, así como del punto tercero, párrafo segundo del presente proveído, las personas solicitantes designaron a Eliminado tres palabras¹³ y a Eliminado tres palabras como representante y responsable de los recursos, respectivamente.</p> <p>Además, al referido escrito se adjuntaron las copias por ambos lados de las credenciales para votar vigentes emitidas a nombre de Eliminado tres palabras, con clave de elector Eliminado una palabras y a nombre de Eliminado tres palabras, con clave de elector Eliminado una palabras.</p> <p>Lo anterior, se desprende del escrito registrado con folio 0000012 y su documentación anexa (hojas 35 y 36 del expediente de trámite).</p>
Cumple o no cumple	Justificación				
Sí cumple	<p>Como se advierte del escrito de la manifestación de intención, así como del punto tercero, párrafo segundo del presente proveído, las personas solicitantes designaron a Eliminado tres palabras¹³ y a Eliminado tres palabras como representante y responsable de los recursos, respectivamente.</p> <p>Además, al referido escrito se adjuntaron las copias por ambos lados de las credenciales para votar vigentes emitidas a nombre de Eliminado tres palabras, con clave de elector Eliminado una palabras y a nombre de Eliminado tres palabras, con clave de elector Eliminado una palabras.</p> <p>Lo anterior, se desprende del escrito registrado con folio 0000012 y su documentación anexa (hojas 35 y 36 del expediente de trámite).</p>				
Requisito 5					
5.	<p>Debe incluirse en medio electrónico el emblema y los colores que pretende utilizar en la propaganda para obtener el respaldo de la ciudadanía y contender en caso de que proceda su registro, los cuales no deben contener la imagen o la silueta de la persona aspirante y no puede ser igual o semejante a los utilizados por los partidos políticos con registro o acreditación vigente. (Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, 13, fracción XII, así como anexo 4 “Especificaciones técnicas del Emblema” de los Lineamientos de candidaturas independientes).</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="background-color: black; color: white; text-align: center;">Cumple o no cumple</th> <th style="background-color: black; color: white; text-align: center;">Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center; vertical-align: middle;">No cumple</td> <td> <p>Conforme al anexo 4 “Especificaciones técnicas del Emblema” de los Lineamientos de candidaturas independientes, las</p> </td> </tr> </tbody> </table>	Cumple o no cumple	Justificación	No cumple	<p>Conforme al anexo 4 “Especificaciones técnicas del Emblema” de los Lineamientos de candidaturas independientes, las</p>
Cumple o no cumple	Justificación				
No cumple	<p>Conforme al anexo 4 “Especificaciones técnicas del Emblema” de los Lineamientos de candidaturas independientes, las</p>				

¹³ Se destaca que dicha persona fue autorizada por las personas solicitantes para recibir notificaciones.



personas solicitantes deben presentar su emblema conforme a lo siguiente:

1. Anexar en formato impreso y en medio magnético en formatos .png (*Portable Network Graphics*) y .ai (*Adobe illustrator CC 2017* o superior)
2. Resolución alta de 300 dpi (puntos por pulgada)
3. Tamaño de la imagen superior a 1000 pixeles en escala proporcional.
4. Peso del archivo no mayor a 5 megabytes.
5. Anexar colores utilizados en formatos PANTONE, CMYK (*Cyan-Magenta-Yellow-Black*) y RGB (*Red-Green-Blue*).
6. Anexar la tipografía utilizada y sus archivos para instalación.

Las personas solicitantes, mediante el dispositivo magnético USB con la leyenda "kingston" adjuntaron a su manifestación de intención los archivos siguientes:

1. Emblema en formato de archivo .png
2. Emblema en formato de archivo .ai
3. Tipografía utilizada helvetica bold 20pts

Ahora bien, el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, en términos del artículo 4 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se recibió en este Consejo el oficio DEOEPyPP/670/23 por parte de la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, relativo al resultado del análisis técnico del emblema presentado por las personas solicitantes, quien señaló que:

Con la finalidad de validar los colores, se requieren los valores desglosados de RGB, toda vez que no fueron presentados por las personas solicitantes.

Por otra parte, del análisis de la documentación y archivos presentados por las personas solicitantes, se advierte que no contienen la imagen o la silueta de la persona aspirante a la titularidad de la presidencia municipal, de igual manera, sus características sirven como un elemento



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

distintivo del emblema de manera conjunta con los vocablos “EL PODER DEL PUEBLO”, los cuales se analizan conforme al orden y lugar en el que son empleados, el tamaño del espacio que cubren, la forma, tipografía y los colores que utilizan; en ese sentido, se considera que la combinación de dichos elementos sirve para distinguirlo con facilidad de los emblemas de los partidos políticos con acreditación o inscripción ante este Instituto,¹⁴ por lo que se estima que su composición, tomando en consideración el contexto de la ubicación y las características de sus elementos, no causaría confusión para quien los aprecie u observe; además, derivado del análisis del emblema en su conjunto o como una unidad, se advierte que no es igual, semejante o parecido a ninguno de los emblemas que los partidos políticos que han sido precisados en este proveído.

Finalmente, con base en el principio de identidad de las personas jurídicas y del *branding* político-electoral desarrollado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en el expedientes SUP-JDC-79/2019,¹⁵ al tratarse de una temática de posible interés de los partidos políticos con acreditación ante este Instituto, se estima necesario hacerlo de su conocimiento a través de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto, para que, en su caso, manifiesten lo que en su derecho convenga.

Para efectos de lo anterior, remítase copia del emblema y las especificaciones técnicas a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, para que por su conducto se haga del conocimiento de las representaciones de los partidos políticos de referencia.

Requisito 6

6.

Debe presentarse la documentación que acredite la creación de una persona moral constituida como Asociación Civil, inscrita ante el Registro Público, la cual debe tener el mismo tratamiento

¹⁴ Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional, Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano, Partido Verde Ecologista de México, Partido del Trabajo, Morena y Querétaro Seguro.

¹⁵ Consultable en: https://www.te.gob.mx/Informacion_judicial/sesion_publica/ejecutoria/sentencias/SUP-JDC-0079-2019.pdf



que un partido político en el régimen fiscal y debe estar constituida con por lo menos quien aspire a la candidatura independiente, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos del financiamiento público y privado correspondiente. (Artículos 187, párrafos cuarto y quinto de la Ley Electoral, 14, fracción I, párrafos primero, inciso c) y tercero, así como Anexo CI-1 “Modelo de estatutos para asociaciones civiles constituidas para apoyar a las personas que pretendan postularse como candidatura independiente en el estado de Querétaro” del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 13, fracción IX de los Lineamientos de candidaturas independientes).

Cumple o no cumple	Justificación
Sí Cumple.	<p>La organización ciudadana que pretenda aspirar a una candidatura independiente, debe cumplir con los requisitos en materia de fiscalización referidos, lo cual se tiene por acreditado en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none">1. las personas solicitantes cumplen con la obligación de presentar la documentación que acredite la creación de una persona moral constituida como asociación civil, toda vez que anexaron a la manifestación de intención recibida mediante escrito con folio 0000012 la escritura pública número 86, 654 (ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y cuatro) de fecha trece de octubre del dos mil veintitrés, pasada ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número dieciséis de la demarcación notarial de Querétaro, Querétaro, en la que consta la constitución de una asociación de carácter civil denominada “Eliminado dos palabras”. (hojas 241 a 247 del expediente de trámite). <p>Ahora bien, los estatutos de la asociación civil de referencia cumplen con los requisitos mínimos que deben atenderse al realizar la protocolización; lo anterior, de conformidad con las disposiciones previstas en el Anexo CI-1 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, toda vez que señalaron el nombre de la asociación civil, su objeto, domicilio, nacionalidad, duración, capacidad, patrimonio, de las personas asociadas, así como las cláusulas de la disoluciones y</p>



Sí cumple

liquidación de la asociación civil, en términos de las disposiciones fiscales aplicables.

2. De igual manera del capítulo Décimo Primero de las Disposiciones Generales, específicamente en el Transitorio Primero, de la referida acta notariada, se advierte que la asociación civil de mérito se encuentra constituida por **Eliminado cuatro palabras** como Presidente, **Eliminado tres palabras** como Secretario y **Eliminado tres palabras** como Tesorero; en virtud de lo anterior las personas solicitantes cumplen con el requisito que refiere que las asociaciones civiles deben estar constituidas con por lo menos quien aspire a la candidatura independiente, su representante legal y la persona encargada de la administración de los recursos del financiamiento público y privado correspondiente.

No cumple

3. Además de la constancia de situación fiscal emitida en Querétaro, Querétaro el veintitrés de octubre de dos mil veintitrés de la asociación civil "**Eliminado dos palabras**", se advierte que el régimen fiscal es "personas morales con fines no lucrativos", que conforme al artículo 79, fracción XXII de la Ley de Impuesto Sobre la Renta.

Así mismo se advierte que su actividad económica es "administración pública Federal en general", lo cual no corresponde con el régimen que corresponde a los partidos políticos; por lo tanto, debe prevenirse a las personas solicitantes a efecto de que modifiquen su actividad económica en términos del Catálogo de Actividades Económicas de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, cuya clave 1118 describe la actividad económica "Asociaciones y organizaciones políticas" que corresponde a la promoción, representación y defensa de los intereses de la población, y a la búsqueda de puestos públicos de elección popular.

No cumple

4. Finalmente, se advierte que las personas solicitantes, no cumplen con el requisito relativo al registro de la A.C., ante el Registro



Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, ya que como se advierte del anexo a foja 247 del sumario, se desprende únicamente un comprobante de recepción de solicitud de registro de inscripción con número de entrada 195108/2023 en el cual solicita la inscripción de la referida asociación civil ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.

Requisito 7

Acreditar alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona moral, la cual deberá estar mancomunada entre la persona representante legal, así como la encargada de los recursos con el objeto de recibir el financiamiento público y privado correspondiente. (Artículos 187, párrafo cuarto de la Ley Electoral, así como 13, fracción X de los Lineamientos de candidaturas independientes).

Cumple o no cumple	Justificación
Sí cumple	De la documentación que se anexó a la manifestación de intención presentada mediante escrito con folio 0000012 se advierte la presentación de la documentación siguiente: 1. Constancia de situación fiscal emitida en Querétaro, Querétaro el veintitrés de octubre de dos mil veintitrés de la asociación civil “ Eliminado dos palabras ”, de la cual se advierte la fecha de inicio de operaciones el trece de octubre de dos mil veintitrés (hojas 248 y 249 del expediente de trámite); en consecuencia, se tiene por acreditada su alta en el Sistema de Administración Tributaria.
No cumple	2. Se presentó cuenta bancaria a nombre de la asociación civil “ Eliminado dos palabras ”, autorizada por funcionariado del banco Eliminado una palabra el nueve de noviembre de dos mil veintitrés, sin embargo, de la documentación presentada visible en hojas 252 a la 255 del expediente de trámite no se advierte que se encuentre mancomunada entre la persona representante legal y quien funge como persona encargada de la administración de los recursos. Por lo que no cumple con el requisito consistente en que la cuenta bancaria debe ser mancomunada en entre la

7.



persona representante legal y la encargada de la administración los recursos.

Requisito 8					
<p>Señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del Municipio o Distrito donde se encuentren el Consejo en el que haya presentado su manifestación de intención, según la elección de que se trate, y proporcionar correo electrónico y número de teléfono. (Artículos 187, párrafo sexto de la Ley Electoral, así como 13, fracción VIII de los Lineamientos de candidaturas independientes).</p>					
8.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cumple o no cumple</th> <th>Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sí cumple</td> <td>En la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000012 señaló el domicilio completo ubicado en el municipio en el que se encuentra el Consejo; de igual manera, indicó la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como el número telefónico correspondiente (hojas 1 a la 34 del expediente de trámite).</td> </tr> </tbody> </table>	Cumple o no cumple	Justificación	Sí cumple	En la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000012 señaló el domicilio completo ubicado en el municipio en el que se encuentra el Consejo; de igual manera, indicó la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como el número telefónico correspondiente (hojas 1 a la 34 del expediente de trámite).
Cumple o no cumple	Justificación				
Sí cumple	En la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000012 señaló el domicilio completo ubicado en el municipio en el que se encuentra el Consejo; de igual manera, indicó la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, así como el número telefónico correspondiente (hojas 1 a la 34 del expediente de trámite).				
Requisito 9					
<p>Adjuntar la plataforma electoral que se promoverá en caso de ser procedente el registro como candidatura independiente. (Artículos 188, fracción IV de la Ley Electoral, así como 13, fracción IV de los Lineamientos de candidaturas independientes).</p>					
9.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Cumple o no cumple</th> <th>Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Sí cumple</td> <td>De la documentación que se adjuntó a la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000012 se advierte la presentación de la plataforma electoral que se promoverá en caso de ser procedente la solicitud de registro (hojas de la 230 a la 240 del expediente de trámite).</td> </tr> </tbody> </table>	Cumple o no cumple	Justificación	Sí cumple	De la documentación que se adjuntó a la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000012 se advierte la presentación de la plataforma electoral que se promoverá en caso de ser procedente la solicitud de registro (hojas de la 230 a la 240 del expediente de trámite).
Cumple o no cumple	Justificación				
Sí cumple	De la documentación que se adjuntó a la manifestación de intención recibida mediante escrito registrado con folio 0000012 se advierte la presentación de la plataforma electoral que se promoverá en caso de ser procedente la solicitud de registro (hojas de la 230 a la 240 del expediente de trámite).				

A) En cuanto a la presentación de las copias certificadas del acta de nacimiento.

Requisito 10					
<p>Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar copia certificada de su acta de nacimiento (Artículos 188, fracción I de la Ley Electoral y 13, párrafo segundo, fracción I y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).</p>					
10.	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Justificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012, las personas solicitantes presentaron copia certificada del acta de</td> </tr> </tbody> </table>	Justificación		Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012, las personas solicitantes presentaron copia certificada del acta de	
Justificación					
Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012, las personas solicitantes presentaron copia certificada del acta de					



nacimiento de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Copia certificada	Cargo
Sí cumple	firma electrónica avanzada del Subsecretario de Gobierno	Titular de la Presidencia municipal (hoja 37 del expediente de trámite).
Sí cumple	firma electrónica avanzada del Director del Registro Civil	Sindicatura propietaria 1 (hoja 47 del expediente de trámite).
Sí cumple	firma electrónica avanzada del Director del Registro Civil	Sindicatura suplente 1 (hoja 54 del expediente de trámite).
Sí cumple	firma electrónica avanzada de la Directora Estatal del Registro Civil	Sindicatura propietaria 2 (hoja 61 del expediente de trámite).
Sí cumple	firma electrónica avanzada de la Directora Estatal del Registro Civil	Sindicatura suplente 2 (hoja 68 del expediente de trámite).
Sí cumple	firma electrónica avanzada del subsecretario de gobierno del Estado de Querétaro	Regiduría propietaria 1 (hoja 75 del expediente de trámite).
Sí cumple	firma electrónica avanzada del Director del Registro Civil	Regiduría suplente 1 (hoja 82 del expediente de trámite).
Sí cumple	firma electrónica avanzada del Director del Registro Civil	Regiduría propietaria 2 (hoja 89 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sí cumple	firma electrónica avanzada del Director del Registro Civil	Regiduría suplente 2 (hoja 96 del expediente de trámite).
Sí cumple	firma electrónica avanzada de la Directora Estatal del Registro Civil	Regiduría propietaria 3 (hoja 103 del expediente de trámite).
Sí cumple	firma electrónica avanzada del subsecretario de gobierno del Estado de Querétaro	Regiduría suplente 3 (hoja 110 del expediente de trámite).
Sí cumple	firma electrónica avanzada del Director Estatal del Registro Civil	Regiduría propietaria 4 (hoja 117 del expediente de trámite).
Sí cumple	firma electrónica avanzada del Director Estatal del Registro Civil	Regiduría suplente 4 (hoja 124 del expediente de trámite).
Sí cumple	firma electrónica avanzada del Director Estatal del Registro Civil	Regiduría propietaria 5 (hoja 131 del expediente de trámite).
Sí cumple	firma electrónica avanzada del Director Estatal del Registro Civil	Regiduría suplente 5 (hoja 139 del expediente de trámite).
Sí cumple	firma electrónica avanzada del Director del Registro Civil	Regiduría propietaria 6 (hoja 147 del expediente de trámite).
Sí cumple	firma electrónica	Regiduría suplente 6



	avanzada del Director Estatal del Registro Civil	(hoja 153 del expediente de trámite).
Justificación		
Como se advierte del escrito registrado con el folio 000012 las personas solicitantes presentaron copia certificada del acta de nacimiento de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:		
Cumple o no cumple	Copia certificada	Cargo
Sí cumple	Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 1 (hoja 160 del expediente de trámite).
Sí cumple	Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 1 (hoja 167 del expediente de trámite).
Sí cumple	Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 2 (hoja 174 del expediente de trámite).
Sí cumple	Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 2 (hoja 181 del expediente de trámite).
Sí cumple	Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 3 (hoja 188 del expediente de trámite).
Sí cumple	Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 3 (hoja 195 del expediente de trámite).
Sí cumple	Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 4 (hoja 202 del expediente de trámite).
Sí cumple	Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 4 (hoja 209 del expediente de trámite).
Sí cumple	Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 5 (hoja 216 del expediente de trámite).
Sí cumple	Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 5 (hoja 223 del expediente de trámite).

B) En cuanto a la presentación de las copias de la credencial para votar.

Requisito 11	
11.	Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar copia de su credencial para votar vigente por ambos lados (Artículos 188,



fracción II de la Ley Electoral y 13, párrafo segundo, fracción II y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).

Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012, las personas solicitantes presentaron copia de la credencial para votar vigente por ambos lados de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Copia	Cargo
Sí cumple	Simple	Titular de la Presidencia municipal (hoja 38 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Sindicatura propietaria 1 (hoja 48 el expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Sindicatura suplente 1 (hoja 55 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Sindicatura propietaria 2 (hoja 62 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Sindicatura suplente 2 (hoja 69 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 1 (hoja 76 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 1 (hoja 83 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 2 (hoja 90 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 2 (hoja 97 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 3 (hoja 104 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 3 (hoja 111 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 4 (hoja 118 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 4 (hoja 125 del expediente de trámite).



Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 5 (hoja 132 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 5 (hoja 140 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 6 (hoja 148 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 6 (hoja 154 del expediente de trámite).

Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012, las personas solicitantes presentaron copia de la credencial para votar vigente por ambos lados de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Copia	Cargo
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 1 (hoja 161 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 1 (hoja 168 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 2 (hoja 175 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 2 (hoja 182 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 3 (hoja 189 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 3 (hoja 197 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 4 (hoja 203 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 4 (hoja 210 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría propietaria 5 (hoja 217 del expediente de trámite).
Sí cumple	Simple	Regiduría suplente 5 (hoja 224 del expediente de trámite).



C) En cuanto a la presentación de la constancia de residencia.

Requisito 12

Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar el documento original de la constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento que corresponda. Para el caso de las personas integrantes del ayuntamiento se debe contar con una residencia efectiva en el municipio mínima de tres años. (Artículos 188, fracción III de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción III y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).

Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012, las personas solicitantes presentaron el documento original de la constancia de residencia de quienes integran la planilla de ayuntamiento, con la cual acreditan contar con al menos tres años de residencia efectiva en el municipio de El Marqués, Querétaro, en los términos siguientes:

	Cumple o no cumple	Original	Cargo
12.	Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de El Marqués.	Titular de la Presidencia municipal Acredita residencia de 5 años en el municipio de El Marqués (hoja 39 del expediente de trámite).
	Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de El Marqués.	Sindicatura propietaria 1 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 49 del expediente de trámite).
	Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de El Marqués.	Sindicatura suplente 1 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 56 del expediente de trámite).
	Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de El Marqués.	Sindicatura propietaria 2 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 63 del expediente de trámite).
	Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del	Sindicatura suplente 2



	Ayuntamiento de El Marqués.	Acredita residencia de 5 años en el municipio de El Marqués. (hoja 70 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de El Marqués.	Regiduría propietaria 1 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 77 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de El Marqués.	Regiduría suplente 1 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 84 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de El Marqués.	Regiduría propietaria 2 Acredita residencia de 5 años en el municipio de El Marqués. (hoja 91 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de El Marqués.	Regiduría suplente 2 Acredita residencia de 5 años en el municipio de El Marqués. (hoja 98 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de El Marqués.	Regiduría propietaria 3 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 105 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de El Marqués.	Regiduría suplente 3 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 112 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de El Marqués.	Regiduría propietaria 4 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 119 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del	Regiduría suplente 4



	Ayuntamiento de El Marqués.	Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 126 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de El Marqués.	Regiduría propietaria 5 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 133 del expediente de trámite).
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de El Marqués.	Regiduría suplente 5 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 141 del expediente de trámite).
No cumple	N/A	Regiduría propietaria 6 No presentó documento que acredite residencia efectiva de al menos 3 años en el municipio de el Marqués
Sí cumple	Firma autógrafa de la persona titular de la Secretaría del Ayuntamiento de El Marqués.	Regiduría suplente 6 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 155 del expediente de trámite).

Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012, las personas solicitantes presentaron el documento original de la constancia de residencia de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Copia Certificada	Cargo
Sí cumple	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 1 Acredita residencia de 5 años en el municipio de El Marqués. (hoja 162 del expediente de trámite).
Sí cumple	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 1 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja _169_ del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sí cumple	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 2 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 176 del expediente de trámite).
Sí cumple	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 2 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 186 del expediente de trámite).
Sí cumple	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 3 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 190 del expediente de trámite).
Sí cumple	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 3 Acredita residencia de 5 años en el municipio de El Marqués. (hoja 197 del expediente de trámite).
Sí cumple	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 4 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 204 del expediente de trámite).
Sí cumple	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 4 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 211 del expediente de trámite).
Sí cumple	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría propietaria 5 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 218 del expediente de trámite).
Sí cumple	Copia certificada por la Secretaría Técnica del Consejo	Regiduría suplente 5 Acredita residencia de 3 años en el municipio de El Marqués. (hoja 225 del expediente de trámite).



D) En cuanto a la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral.

Requisito 13		
<p>Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral, para el cargo de la elección de que se trate. (Artículos 188, fracción V de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracciones V, VI y VII y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).</p>		
Justificación		
<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012, las personas solicitantes presentaron la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral de quienes integran la planilla de ayuntamiento, las cuales tienen la firma autógrafa de las personas solicitantes, respectivamente, en los términos siguientes:</p>		
Cumple o no cumple	Firma	Cargo
13. Sí cumple	Autógrafa	Titular de la Presidencia municipal (hoja 42 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Sindicatura propietaria 1 (hoja 52 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Sindicatura suplente 1 (hoja 59 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Sindicatura propietaria 2 (hoja 66 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Sindicatura suplente 2 (hoja 73 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 1 (hoja 80 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 1 (hoja 87 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 2 (hoja 94 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 2



		(hoja 101 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 3 (hoja 108 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 3 (hoja 115 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 4 (hoja 122 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 4 (hoja 129 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 5 (hoja 137 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 5 (hoja 145 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 6 (hoja 151 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 6 (hoja 158 del expediente de trámite).
Justificación		
<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012, las personas solicitantes presentaron la manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos señalados en los artículos 8 de la Constitución Estatal y 14 de la Ley Electoral de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:</p>		
Cumple o no cumple	Firma	Cargo
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 1 (hoja 165 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 1 (hoja 172 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 2 (hoja 179 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 2 (hoja 186 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 3 (hoja 193 del expediente de trámite).



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 3 (hoja 200 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 4 (hoja 207 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 4 (hoja 214 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 5 (hoja 221 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 5 (hoja 228 del expediente de trámite).

E) Respecto de los formularios de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos.

Requisito 14		
<p>Se deben presentar los documentos originales del formulario de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos impreso y el informe de capacidad económica y aceptación para recibir notificaciones electrónicas con firma autógrafa relacionados con la obligación de registrarse en el citado sistema establecida en el artículo 270 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral y su anexo 10.1 y con ello, el Instituto pueda revisar que la información se encuentre completa y sea correcta. (Artículos 13, párrafos segundo, fracción XI y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes, así como 270 y anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral).</p>		
14.	Justificación	
	<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012 las personas solicitantes presentaron el original del formulario de aceptación de registro en el Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos de quien encabeza la planilla de ayuntamiento, la cual cuentan con la firma autógrafa de la persona titular de la presidencia municipal, en los términos siguientes:</p>	
	Cumple o no cumple	Firma
Sí cumple	Autógrafo	Cargo Titular de la Presidencia municipal (hoja __43 a la 45__ del expediente de trámite).

F) Respecto de la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria.



Requisito 15

Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria. (Artículo 13, párrafos segundo, fracción XV y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes).

Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012 las personas solicitantes presentaron la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria de quienes integran la planilla de ayuntamiento, en los términos siguientes:

Ahora bien, el siete de diciembre de dos mil veintitrés, la Directora Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, mediante oficio número DEOEPyPP/627/2023, estableció que debido a la configuración actual del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos solo será indispensable la presentación del formulario de manifestación de intención de la persona que encabeza el cargo de la presidencia municipal de que se trate.

15.

Cumple o no cumple	Firma	Cargo
Sí cumple	Autógrafa	Titular de la Presidencia municipal (hoja 46 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Sindicatura propietaria 1 (hoja 53 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Sindicatura suplente 1 (hoja 60 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Sindicatura propietaria 2 (hoja 67 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Sindicatura suplente 2 (hoja 74 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 1 (hoja 81 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 1 (hoja 88 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 2



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

		(hoja 95 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 2 (hoja 102 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 3 (hoja 109 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 3 (hoja 116 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 4 (hoja 123 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 4 (hoja 130 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 5 (hoja 138 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 5 (hoja 146 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 6 (hoja 152 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 6 (hoja 159 del expediente de trámite).
Justificación		
<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 000012, las personas solicitantes presentaron la manifestación de no aceptación de recursos de procedencia ilícita y manifestación de conformidad para que el Instituto Nacional Electoral fiscalice la cuenta bancaria de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, en los términos siguientes:</p>		
Cumple o no cumple	Firma	Cargo
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 1 (hoja 166 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 1 (hoja 173 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 2 (hoja 180 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 2 (hoja 187 del expediente de trámite).



Sí cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 3 (hoja 194 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 3 (hoja 201 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 4 (hoja 208 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 4 (hoja 215 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría propietaria 5 (hoja 222 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Regiduría suplente 5 (hoja 229 del expediente de trámite).

G) Verificación de la manifestación de 3 de 3 contra la violencia.

Requisito 16		
16.	<p>Por cada una de las personas solicitantes que integren la planilla de ayuntamiento y la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, se debe presentar la manifestación de no haber sido persona condenada por sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. No haber sido declarada como persona deudora alimentaria morosa. (Artículos 38 fracción VIII de la Constitución General, 14 fracción IX y 10 fracción VII de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para el registro de candidaturas en el Proceso Electoral Local 2023-2024).</p>	
	Justificación	
	<p>Como se advierte del escrito registrado con el folio 0000012, las personas solicitantes presentaron la manifestación bajo protesta de decir verdad correspondiente de quienes integran la planilla de ayuntamiento, las cuales tienen la firma autógrafa de las personas solicitantes, respectivamente, en los términos siguientes:</p>	
Cumple o no cumple	Firma	Cargo
Sí cumple	Autógrafo	Titular de la Presidencia municipal (hoja 40 a la 41 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafo	Sindicatura propietaria 1



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

		(hoja 50 a la 51 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Sindicatura suplente 1 (hoja 57 a la 58 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Sindicatura propietaria 2 (hoja 64 a la 65 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Sindicatura suplente 2 (hoja 71 a la 72 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 1 (hoja 78 a la 79 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 1 (hoja 85 a la 86 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 2 (hoja 92 a la 93 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 2 (hoja 99 a la 100 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 3 (hoja 106 a la 107 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 3 (hoja 113 a la 114 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 4 (hoja 120 a la 121 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 4 (hoja 127 a la 128 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 5 (hoja 134 a la 135 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 5 (hoja 142 a la 143 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 6 (hoja 149 a la 150 del expediente de trámite).
Sí cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 6 (hoja 156 a la 157 del expediente de trámite).

Justificación

Como se advierte del escrito registrado con el folio 000012, las personas solicitantes presentaron la manifestación bajo protesta de



decir verdad de quienes integran la lista de regidurías por el principio de representación proporcional, las cuales tienen la firma autógrafa de las personas solicitantes, respectivamente, en los términos siguientes:

Cumple o no cumple	Firma	Cargo
SÍ cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 1 (hoja 163 a la 164 del expediente de trámite).
SÍ cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 1 (hoja 170 a la 171 del expediente de trámite).
SÍ cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 2 (hoja 177 a la 178 del expediente de trámite).
SÍ cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 2 (hoja 184 a la 185 del expediente de trámite).
SÍ cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 3 (hoja 191 a la 192 del expediente de trámite).
SÍ cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 3 (hoja 198 a la 199 del expediente de trámite).
SÍ cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 4 (hoja 205 a la 206 del expediente de trámite).
SÍ cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 4 (hoja 212 a la 213 del expediente de trámite).
SÍ cumple	Autógrafa	Regiduría propietaria 5 (hoja 219 a la 220 del expediente de trámite).
SÍ cumple	Autógrafa	Regiduría suplente 5 (hoja 226 a la 227 del expediente de trámite).

H) Verificación de los requisitos en materia de paridad.

Requisito 17	
17.	Las solicitudes de registro para la elección de ayuntamientos, las planillas y listas, presentadas por las personas que participen bajo la modalidad de candidatura independiente, deberán cumplir con el principio de paridad; es decir, tanto las candidaturas de mayoría relativa como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas; asimismo, deben observar la alternancia a favor de las mujeres hasta agotar cada lista y, además, se debe garantizar que éstas se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas. Por otra parte, es necesario garantizar la



alternancia por periodo electivo. (Artículos 160, 161, 162, 163, 166 y 183 de la Ley Electoral, 14 de los Lineamientos de candidaturas independientes, así como 5, fracción III, incisos a, h), i), j), l) y o), 8, 12, 18 y 19, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad)

Cumple o no cumple	Justificación
--------------------	---------------

De la manifestación de intención presentada mediante el escrito registrado con el folio 0000012 (hojas 1 a la 33 del expediente de trámite), así como de conformidad con el punto Tercero. *Integración de la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional* de este proveído, en el cual se indica el género de las personas conforme a las credenciales para votar que presentaron las personas solicitantes, se advierte lo siguiente:

A) Integración de la planilla. Las candidaturas tanto de mayoría relativa, como de representación proporcional se registrarán por fórmulas homogéneas o mixtas, con excepción de las candidaturas a la presidencia municipal por ser cargos unipersonales (artículos 5, fracción III, incisos h), i) y j), así como 12, párrafo segundo de los Lineamientos de paridad).

Sí cumple

Así, en cuanto a la integración de la planilla de ayuntamiento, cumple con el criterio en materia de paridad, toda vez que de las ocho fórmulas de mayoría relativa que la integran, cinco son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; y tres son fórmulas homogéneas compuestas por hombres, en su carácter de propietario y suplente. Sin fórmulas mixtas.

Ahora bien, en la integración de la lista de representación proporcional cumple con el criterio de paridad, las cinco fórmulas de representación proporcional que la integran, tres son fórmulas homogéneas compuestas por mujeres, en su carácter de propietaria y suplente; y dos son fórmulas homogéneas compuestas por hombres, en su carácter de propietario y suplente. Sin fórmulas mixtas.

Sí cumple

B) Alternancia de las planillas y listas. La integración de las candidaturas por mayoría relativa y representación proporcional en las listas o planillas deben integrarse por fórmulas de mujeres y hombres en forma alternada hasta agotar cada lista. (artículos 5, fracción III, inciso a) y 18, párrafo primero de los Lineamientos de paridad).



En el caso de las candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento cumple con el criterio de paridad toda vez que ésta se encuentra encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar las ocho fórmulas que integra la planilla.

En ese sentido, la lista de regidurías por el principio de representación proporcional cumple con el criterio de paridad toda vez que se encuentra encabezada por una fórmula encabezada por un hombre y se alterna el género hasta agotar la lista que se encuentra compuesta por cinco fórmulas.

C) Paridad vertical. Quienes participen bajo la modalidad de candidatura independiente deberán observar las reglas de paridad vertical (artículos 5, fracción III, inciso o), 13 y 18, párrafo segundo de los Lineamientos de Paridad).

La paridad vertical es el principio conforme al cual se deben presentar listas y planillas compuestas por mujeres y hombres para la postulación de candidaturas en un mismo ayuntamiento, garantizando que las mujeres se encuentren postuladas en al menos el cincuenta por ciento de las candidaturas.

En virtud de lo anterior, las personas solicitantes cumplen con el criterio de paridad vertical, toda vez que de las nueve candidaturas que integran la planilla de ayuntamiento, cinco se encuentran encabezadas por mujeres.

Además, porque la lista de regidurías por el principio de representación proporcional presentada por las personas solicitantes está compuesta por cinco fórmulas homogéneas, dos integradas por hombres y tres integradas por mujeres.

En consecuencia, se garantiza que en la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional las mujeres se encuentran postuladas en al menos el cincuenta por ciento de los cargos a elegir.

Sí cumple

I) Verificación de los requisitos en materia de inclusión de grupos de atención prioritaria.

Requisito 18

18. Integración de las planillas de Ayuntamiento, debe postular al menos una fórmula que se integre por personas pertenecientes a



los grupos de atención prioritaria. (Artículos 5, fracción II, inciso q, 162 párrafo quinto de la Ley Electoral, 14, párrafo primero de los Lineamientos de candidaturas independientes. 1, 19, párrafos primero, segundo, inciso b) y cuarto, así como 21 de los Lineamientos para el Registro de Candidaturas en el Proceso electoral 2023-2024.)

Cumple o no cumple

Justificación

Como se advierte del escrito de rectificación, la manifestación de intención registrada mediante escrito con el folio 0000012, las personas solicitantes integraron en la planilla de ayuntamiento a las siguientes personas:

A. **Eliminado cuatro palabras** en el cargo de Regidora 5 de mayoría relativa en calidad de propietaria.

B. **Eliminado cuatro palabras** en el cargo de Regidora 5 de mayoría relativa en calidad de suplente.

Además, al referido escrito se adjuntaron los documentos consistentes en los escritos bajo protesta de decir verdad de pertenencia a un grupo de atención prioritaria signados por **Eliminado cuatro palabras** y **Eliminado tres palabras**. Del contenido de ambos escritos se advierte que quienes suscriben pertenecen a la población de personas Jóvenes.

Sí cumple

Ahora bien, derivado de la verificación de las fechas de nacimientos de las referidas personas que obra en las copias certificadas de las actas de nacimiento correspondientes se advierte que tienen las edades siguientes:

1. **Eliminado cuatro palabras**, nació el veintisiete de octubre de dos mil y tiene veintitrés años de edad.

2. **Eliminado tres palabras**, nació el treinta de enero de mil novecientos noventa y nueve y tiene veinticuatro años de edad.

De lo anterior se desprende que la Planilla de Ayuntamiento presentada se encuentra integrada por una fórmula de personas pertenecientes al grupo de atención prioritaria, de jóvenes en su calidad de propietaria y suplente, por lo que se cumple con la obligación de presentar una fórmula integrada



por un grupo de atención prioritaria en las planillas de ayuntamiento.

J) Cumplimiento a la circular 44/23.

Mediante la circular 44/23 de cuenta, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto el acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro recaída en los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023 acumulados.¹⁶

Así, en el acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 el Consejo General del Instituto ordenó realizar modificaciones al artículo 5 de los Lineamientos del Instituto en materia de elección consecutiva para el Proceso Electoral Local 2023-2024¹⁷ y su Anexo 1 relativo al escrito bajo protesta de decir verdad en el que se manifieste que las personas que pretendan postularse a una candidatura por la vía de elección consecutiva no se encuentren en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38, fracción VII de la Constitución General.

En consecuencia, a fin de atender las modificaciones realizadas a los referidos Lineamientos en atención a las sentencias recaídas en los expedientes TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023, acumulados, **SE DA VISTA** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, cada una de las personas que fueron postuladas para la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional suscriban y presenten el anexo 1 de los Lineamientos de elección consecutiva. Se destaca que, en su caso, los rubros que no sean aplicables en dicho anexo deberán señalarse con la leyenda "N/A".

K) Cumplimiento a la circular 45/23.

Mediante la circular 45/23 de cuenta, el Secretario Ejecutivo del Instituto remitió a las secretarías técnicas de los consejos distritales y municipales del Instituto el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 aprobado por el Consejo General del Instituto en cumplimiento a la sentencia del Tribunal Electoral del

¹⁶ En dicha sentencia el Tribunal Electoral local ordenó al Consejo General del Instituto para que en los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro en materia de elección consecutiva para el Proceso Electoral Local 2023-2024: "Se prevea la implementación del escrito de buena fe y bajo protesta de decir verdad, donde se haga mención que la persona que será registrada no se encuentre dentro de las causas de suspensión de los derechos o prerrogativas de la ciudadanía, previstas en el artículo 38, fracción VII, de la Constitución FEDERAL. La mención de suspensión referida deberá ser de forma completa y correcta, asimismo, la inclusión de que la persona que se postulará no tenga una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política en razón de género, en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulada a un cargo de elección popular."

¹⁷ En adelante Lineamientos de elección consecutiva.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado de Querétaro en los recursos de apelación identificados con las claves TEEQ-RAP-5/2023 y TEEQ-RAP-7/2023 acumulados.¹⁸

Así, en el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23 el Consejo General del Instituto ordenó realizar modificaciones al artículo 11 de los Lineamientos de paridad, en los términos precisados por la autoridad jurisdiccional electoral local.

Se destaca que el dieciséis de octubre de dos mil veintitrés, la presidenta del Poder Judicial del Estado de Querétaro, el Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como la Consejera Presidenta y Secretario Ejecutivo del Instituto, celebraron el convenio específico de colaboración, coordinación y apoyo institucional identificado con la nomenclatura PJ-DJ-32/2023, con el objeto de establecer las bases generales de coordinación entre las partes para que colaboren en la integración e intercambio de información que incida en el registro de personas candidatas para cualquier cargo de elección popular, derivado de la reforma constitucional del artículo 38 y las relacionadas con los artículos 14 y 170 de la Ley Electoral.

E mérito de lo anterior, en la cláusula tercera de dicho convenio se fijaron los compromisos del Poder Judicial y Tribunal Electoral, ambos del Estado de Querétaro, para proporcionar la información solicitada por el Instituto, con la que cuenten, en el ámbito de su competencia y conforme a la normatividad que las rige, a fin de que el Instituto cuente con mayores datos de las personas que son postuladas a los cargos de elección popular en el ámbito local en los siguientes supuestos:

Por disposición constitucional:

a) Sentencias firmes por comisión intencional de los delitos siguientes:

- Contra la vida y la integridad corporal, contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual.
- Por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual.
- Por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

¹⁸ En dicha sentencia el Tribunal Electoral local ordenó al Consejo General del Instituto para que en los Lineamientos de paridad se prevean los parámetros siguientes: *El Consejo General o los Consejos en el ámbito de su competencia previo a la aprobación del registro de las candidaturas, deberán verificar que quien pretenda postularse a una candidatura:*

I. No se encuentre en las causas de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos, previstas en el artículo 38, fracción VII de la Constitución Federal o no tengan alguna impedimenta para su registro;

II. No tenga una resolución firme de una autoridad competente que les haya sancionado administrativamente por violencia política contra las mujeres en razón de género, en donde expresamente se señale como impedimento para ser postulado a un cargo de elección popular.

De forma adicional y previa, los partidos políticos verificarán (sic) que las personas a postularse no se ubiquen en alguno de los supuestos referidos en las fracciones I y II.

Los consejos para tal fin deberán allegarse de toda la información necesaria, por lo que se auxiliarán de los convenios de colaboración que se celebren con las instituciones públicas correspondientes.

Si se presentara alguna causa de suspensión de los derechos o prerrogativas de los ciudadanos o impedimento para el registro, los consejos instrumentarán un procedimiento para determinar si es procedente el registro; el cual, deberá garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la función electoral y el derecho de audiencia.



b) Sentencias firmes por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por disposición legal:

a) Sentencias firmes por el delito de violencia política, violencia política contra las mujeres en razón de género.

b) Sentencias firmes en los siguientes supuestos:

- Por violencia familiar y/o de género en el ámbito privado o público.
- Por delitos contra la libertad e inexperiencia sexuales.

c) Sentencias firmes que determinen a la persona como deudora alimentaria morosa que atenten contra las obligaciones alimentarias.

Las sentencias firmes que se encuentren en los supuestos señalados se deberán informar a esta secretaría técnica y remitan copia certificada de las referidas sentencias, en su versión pública, y contener la información siguiente:

- I. Nombre de la persona sancionada;
- II. Clave de elector de la persona sancionada;
- III. Sexo de la persona sancionada;
- IV. Ámbito territorial (entidad federativa, distrito o Municipio) de ser el caso, cargo que desempeña la persona al momento de la sanción.
- V. En su caso, relación con la víctima (jerárquica, de pares, opositor en la contienda, subordinación, etc.)
- VI. Datos de identificación de la resolución o sentencia firme ejecutoriada:
 - Número de expediente.
 - Órgano resolutor.
 - Fecha de la resolución o sentencia firme ejecutoriada.
 - Conducta por la que se ejerció violencia política contra la mujer en razón de género.
 - Sanción
 - Enlace electrónico que permita visualizar la versión pública de la sentencia firme o ejecutoriada (en su caso adjuntar repositorio documental, la resolución o sentencia que en su versión pública se remita.
- VII. Permanencia de la persona sancionada en el Registro.
- VIII. Reincidencia de la conducta.
- IX. En su caso, informar si existe suspensión de derechos político-electorales.

Por otra parte, en términos del artículo 10, párrafo 2 de los Lineamientos para la integración, funcionamiento, actualización y conservación del Registro Nacional de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, corresponde a las



**INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO**

autoridades en materia de responsabilidad de las y los servidores públicos, entre otras, en términos de los convenios que se celebren:

I. Coadyuvar con el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos locales en materia electoral, según corresponda, para otorgar la información acerca de las personas sancionadas con motivo de la actualización de infracciones o delitos en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.

II. Establecer en la resolución o sentencia firme o ejecutoriada correspondientes la temporalidad en la que la persona sancionada deba mantenerse en el registro nacional.

En ese sentido, el quince de abril de dos mil veintiuno, el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro, así como los otrora Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del Instituto, celebraron convenio específico de colaboración, coordinación y apoyo institucional con vigencia indefinida, con el objeto de garantizar el intercambio de información sensible para ser registrada en el Sistema Nacional y Estatal de Personas Sancionadas en Materia de Violencia Contra las Mujeres en Razón de Género correspondientes.

Así, en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, se estableció en el citado convenio que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro establecería en las sentencias condenatorias dictadas por la comisión de faltas administrativas graves en materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género, al menos los elementos siguientes:

- a) Gravedad de la sanción.
- b) En su caso, la temporalidad en que la persona permanecerá en el Registro nacional y estatal correspondiente, ello en términos de los Lineamientos emitidos por el Instituto Nacional Electoral en la materia.

Asimismo, se remitirá lo siguiente:

Aviso con copia certificada de las sentencias firmes al Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el cual contendrá:

- I. Nombre de la persona sancionada;
- II. Clave de elector de la persona sancionada;
- III. Sexo de la persona sancionada;
- IV. Ámbito territorial (entidad federativa, distrito o Municipio);
- V. Partido político, coalición o candidatura común postulante o candidatura independiente;
- VI. En su caso, incidencia de esta sanción en el proceso electoral, respecto de la persona sancionada;



- VII. De ser el caso, cargo que desempeña la persona al momento de la sanción;
- VIII. En su caso, relación con la víctima (jerárquica, de pares, opositor en la contienda, subordinación, etc.);
- IX. Datos de identificación de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada:
 - a) Número de expediente;
 - b) Órgano resolutor;
 - c) Fecha de la resolución o sentencia firme o ejecutoriada;
 - d) Conducta por la que se ejerció violencia política contra la mujer en razón género;
 - e) Gravedad de la conducta y, en su caso, temporalidad.
 - f) Enlace electrónico que permita visualizar la resolución o sentencia firme o ejecutoriada (o, en su caso, adjuntar -repositorio documental- la resolución o sentencia que, en su versión pública, se remita);
- X. Permanencia de la persona sancionada en el Registro;
- XI. Reincidencia de la conducta.

Quinto. Prevención.

Derivado del análisis de los requisitos y de la documentación presentada mediante el escrito de cuenta, así como la contenida en el dispositivo magnético USB anexo a la manifestación de intención, en términos de lo dispuesto por los artículos 189 de la Ley Electoral y 16 de los Lineamientos de candidaturas independientes, se advierte que la misma presenta omisiones e inconsistencias en cuanto a los requisitos y la documentación señalada, por lo que **SE PREVIENE** a las personas solicitantes para que dentro del plazo improrrogable de **CUARENTA Y OCHO HORAS** contados a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, subsanen las omisiones y/o inconsistencias detectadas, así como para que, en su caso, manifiesten lo que a su derecho convenga, en términos de lo precisado en este proveído, como se señala a continuación:

No.	Materia de prevención	Fundamento
1.	A) Debe realizarse el ajuste correspondiente en el apartado de la postulación de la manifestación de intención para el cargo de sindicatura suplente 2, así como el apartado de nombre y firmas, toda vez que de la manifestación de intención señala que dicho cargo corresponde a " Eliminado tres palabras ", sin embargo de la documentación que se anexa a la manifestación de intención se desprende que el nombre es " Eliminado tres palabras ".	Artículos 187, párrafo primero de la Ley Electoral y 13, párrafo primero de los Lineamientos de candidaturas independientes.



B) Debe realizarse el ajuste correspondiente en el apartado de la postulación de la manifestación de intención para el cargo de regiduría suplente 2 de representación proporcional, así como el apartado de nombre y firmas, toda vez que de la manifestación de intención señala que dicho cargo corresponde a "Eliminado tres palabras", sin embargo, de la documentación que se anexa se desprende que el nombre es "Eliminado tres palabras".

2.

En cuanto a la presentación del emblema y colores que pretende utilizar en su propaganda, se requiere lo siguiente:

Indicar los valores específicos de los colores del emblema desglosados en RGB.

Artículos 187, párrafo tercero de la Ley Electoral, 13, fracción XII, así como anexo 4 "Especificaciones técnicas del Emblema" de los Lineamientos de candidaturas independientes

3.

En cuanto a la inscripción de la asociación civil en el registro público de la propiedad del Estado de Querétaro:

Presentar documento que acredite la inscripción del Acta Constitutiva de la Asociación Civil "Eliminado dos palabra" ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro.

Artículos 187, párrafos cuarto y quinto de la Ley Electoral, 14, fracción I, párrafos primero, inciso c) y tercero, así como Anexo CI-1 "Modelo de estatutos para asociaciones civiles constituidas para apoyar a las personas que pretendan postularse como candidatura independiente en el estado de Querétaro" del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, 13, fracción IX de los Lineamientos de candidaturas independientes

4

Respecto del régimen fiscal de la asociación civil:

Se debe modificar la actividad económica de la asociación civil de

Artículos 187, párrafos cuarto y quinto de la Ley Electoral y 13, fracción IX de los Lineamientos de candidaturas independientes, así como el



“Administración pública Federal en general” a “Asociaciones y organizaciones políticas” que corresponde a la promoción, representación y defensa de los intereses de la población, y a la búsqueda de puestos públicos de elección popular; lo anterior, a efecto de que sea coincidente con el régimen que corresponde a los partidos políticos.

Catálogo de Actividades Económicas de la Resolución de la Miscelánea Fiscal, clave 1118 relativa a la actividad económica “Asociaciones y organizaciones políticas”.

5.

Presentar la documentación que acredite que la cuenta bancaria a nombre de la asociación civil constituida debe manejarse de manera mancomunada por la persona que funja como su representante legal acreditada ante el Instituto y la persona responsable encargada de las finanzas de la organización con el objeto de recibir el financiamiento privado y público correspondiente.

Artículos 187, párrafo cuarto de la Ley Electoral, así como 13, fracción X de los Lineamientos de candidaturas independientes

6.

Presentar constancia de residencia expedida por la Secretaría del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, que acredite residencia efectiva de al menos 3 años en el referido municipio, de la siguiente personas que integra la planilla de Ayuntamiento:

Artículos 188, fracción III de la Ley Electoral y 13, párrafos segundo, fracción III y tercero de los Lineamientos de candidaturas independientes

Planilla de Ayuntamiento.	
Nombre	Cargo
Eliminado cuatro palabra	REGIDURÍA PROPIETARIA 6

7.

Presentar anexo 1 de los lineamientos de elección consecutiva suscrito por cada una de las personas que fueron postuladas para la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías de representación proporcional. Se destaca que en su caso, los rubros que no sean aplicables en dicho anexo deberán señalarse con la leyenda “N/A”.

Sentencia TEEQ-RAP-4/2023 y TEEQ-RAP-6/2023, acumulados del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro; acuerdo IEEQ/CG/A/058/23 del Consejo General del Instituto; circular 44/23 del Secretario Ejecutivo del Instituto; artículo 5 y anexo 1



de los Lineamientos de
elección consecutiva.

Lo anterior bajo el apercibimiento de que, en caso de ser omisa en el cumplimiento de la presente vista, la manifestación de intención se tendrá por no presentada en términos de lo dispuesto por los artículos 189 párrafo segundo de la Ley Electoral y 16 párrafo segundo de los Lineamientos de candidaturas independientes.

Se hace de su conocimiento que los autos del expediente en que se actúa se encuentran a su disposición para su consulta en las oficinas de este Consejo. La presente determinación no prejuzga sobre el cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley Electoral, los Lineamientos de candidaturas independientes y la normatividad aplicable.

Remítase oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto para los efectos precisados en el punto cinco del apartado del análisis preliminar de los requisitos del presente proveído.

Sexto. Colaboración institucional. En términos del artículo 2 de la Ley Electoral del Estado de Querétaro y con el fin de dar cumplimiento a la circular 45/23 que remitió el acuerdo IEEQ/CG/A/059/23, se ordena remitir oficio a la Secretaría Ejecutiva para que por su conducto se solicite a las Presidencias del Tribunal Electoral, del Tribunal Superior de Justicia y del Tribunal de Justicia Administrativa, todas del Estado de Querétaro, que en colaboración, coordinación y apoyo interinstitucional, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la solicitud,¹⁹ informen a esta autoridad si existen sentencias firmes que se encuentren en los supuestos señalados en este proveído y, en su caso, remitan copia certificada de las mismas, en su versión pública, en términos de los convenios de celebrados.

Para tal efecto, se ordena remitir a la Secretaría Ejecutiva del Instituto el listado de los nombres de todas las personas que integran la planilla de ayuntamiento y lista de regidurías por el principio de representación proporcional postuladas por las personas solicitantes.

Notifíquese personalmente a la persona solicitante y por estrados del Consejo municipal de El Marqués, del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 50, fracciones I y II, 51, 52 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

¹⁹ En el entendido que en términos del artículo 17 de los Lineamientos de candidaturas independientes, a más tardar el veintiocho de diciembre de dos mil veintitrés, el Consejo debe emitir la resolución relativa a la procedencia o improcedencia del registro de aspirantes.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de El Marqués del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza.
Conste.



Lcda. Cinthia Denisse Juárez Cortes Instituto Electoral del Estado
Secretaría Técnica del Consejo Municipal El Marqués de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En El Marqués, Querétaro, el dieciocho de diciembre de dos mil veintitrés, la Lcda. Cinthia Denisse Juárez Cortes, Titular de la Secretaría Técnica del Consejo Municipal El Marqués, hace constar que se registró en el libro correspondiente, el expediente que nos ocupa, asignándole el número IEEQ/CMEM/ACI/001/23, con fundamento en el artículo 86, fracciones I y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.**

Lcda. Cinthia Denisse Juárez Cortes Instituto Electoral del Estado
Secretaría Técnica del Consejo Municipal El Marqués de Querétaro
Consejo Municipal
de El Marqués

Este documento contiene información eliminada de carácter confidencial con fundamento en los artículos 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1 y 6 de la Ley de Protección y Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro; Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información; así como el Manual para la Elaboración de Versiones Públicas, en virtud de tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable; además de que su titular no dio su consentimiento para hacer públicos sus datos.